



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

NORMATIVA N°. 182

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA INCLUYENDO EL AISLAMIENTO DOMICILIAR DE PERSONAS QUE LLEGAN FUERA DEL PAÍS ANTE LA COVID-19

MANAGUA, NICARAGUA
Agosto 2021



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 182

Guía para la aplicación de medidas de salud pública incluyendo el aislamiento domiciliar de personas que llegan fuera del país ante la COVID-19



RESPUESTA INMEDIATA
DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER
Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y
MITIGAR SU EFECTO EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EN NICARAGUA

Normativa N°. 182

Guía para la aplicación de medidas de salud pública incluyendo el aislamiento domiciliario de personas que llegan fuera del país ante la COVID-19

FICHA CATALOGRÁFICA

N Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Ministerio
WA de Salud. Normativa N°. 182: Guía para la aplicación de medidas de salud
62 pública incluyendo el aislamiento domiciliario de personas que llegan
0058 fuera del país ante la Covid-19. 2 ed. Minsa. Managua, agosto 2021
2021

22 pp. Tablas e ilustraciones

- 1.- COVID-19
- 2.- Comunicación de riesgo
- 3.- Prevención y control de la enfermedad
- 4.- Medidas de bioseguridad
- 5.- Control sanitario de viajero
- 6.- Prevención de contagio
- 7.- Capacitación al personal de salud y red comunitaria
- 8.- Distanciamiento social
- 9.- Higiene de manos
- 10.- Aislamiento domiciliario
- 11.- Control sanitario del viajero
- 12.- Definición del problema y roles por nivel de atención

Ficha catalográfica elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Resolución Ministerial No. 452-2021

ACUERDO MINISTERIAL
No. 452-2021

MINISTERIO DE SALUD

**SE APRUEBA: NORMATIVA No. 182 "GUIA PARA LA
APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA
INCLUYENDO EL AISLAMIENTO DOMICILIAR DE PERSONAS
QUE LLEGAN FUERA DEL PAIS ANTE LA COVID-19".**

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, "*Reglamento de la Ley General de Salud*", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su arto. 59 partes conducentes, establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud".

II

Que la Ley No. 290, "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", en su arto. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

III

Que la Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!
TODO CON AMOR...!
LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!
NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni





su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará: a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud". Asimismo, en su Artículo 2, Órgano Competente, establece que "El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación." Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales"; y el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", en su Arto. 19, numeral 17, establece: "Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSa desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento."

IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, "Ley General de Salud", ha elaborado el documento: **NORMATIVA No. 182 "GUIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA INCLUYENDO EL AISLAMIENTO DOMICILIAR DE PERSONAS QUE LLEGAN FUERA DEL PAIS ANTE LA COVID-19"**, cuyo objetivo es contener la propagación de la enfermedad, detectando oportunamente casos de personas que vienen fuera del país para brindar medidas de prevención, aislamiento domiciliar, y detección de otros casos sospechosos.

V

Que el diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-ANRS-MLRG-5136-19-08-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: **NORMATIVA No. 182 "GUIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA INCLUYENDO EL AISLAMIENTO DOMICILIAR DE PERSONAS QUE LLEGAN FUERA DEL PAIS ANTE LA COVID-19"**.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!
TUDO CON AMOR...!
LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!
NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Resolución Ministerial No. 452-2021

Por tanto, esta Autoridad,

ACUERDA:

- PRIMERO:** Se deroga y se deja sin efecto legal alguno el Acuerdo Ministerial No. 133-2021, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó dicha norma.
- SEGUNDO:** Apruébese el documento: "NORMATIVA No. 182 "GUIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PUBLICA INCLUYENDO EL AISLAMIENTO DOMICILIAR DE PERSONAS QUE LLEGAN FUERA DEL PAIS ANTE LA COVID-19".
- TERCERO:** Designese a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial a los directores de SILAIS, y a los Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados que brindan atención a la población.
- CUARTO:** Se designa a la Dirección General de Servicios de Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS, Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados.
- QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


 **MINISTRA
DE SALUD**

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ
Ministra de Salud.

2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!
TODO CON AMOR...!
LIBERTAD, DIGNIDAD, FRATERNIDAD...!
NICARAGUA TRIUNFA, EN PAZ Y UNIDAD...!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni



Índice

I.-	Introducción.....	1
II.-	Objetivos	2
III.-	Glosario de términos	3
IV.-	Población diana.....	3
V.-	Actividades a realizar	4
VI.-	Definición del problema y roles por nivel de atención.....	8
VII.-	Bibliografía	10
	Anexos e infografías	11

I.- Introducción

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud, viene implementando desde el 2007 el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria (MOSAFC), en todo el país, con la finalidad de restituir el derecho a la salud al pueblo nicaragüense, garantizando la gratuidad de la salud, brindando servicios, centrados en las personas, la familia y la comunidad.

Desde la alerta epidemiológica dada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 21 de enero de 2020 se establecieron en Nicaragua medidas dirigidas a reducir, mitigar la diseminación y propagación de la COVID-19 de la población en respuesta a la circulación del nuevo coronavirus (SARS-Cov-2) que estaba afectando a la población en la ciudad de Wuhan en China.

La primera medida fue comunicar a toda la población por medios de comunicación masiva y en visitas casa a casa, de la amenaza de una nueva enfermedad y sobre las medidas para evitar el contagio. A medida que las autoridades de salud hacían el mayor esfuerzo para identificar los casos sospechosos para contener la propagación de la COVID-19, se establecieron protocolos de actuación para el manejo y tratamiento de los casos leves en la comunidad y en los establecimientos de salud, así como seguimiento y acompañamiento de casos y contactos. (Normativa n°. 160).

La presente guía está basada en las siguientes Normativas: n°.174 *Protocolo de contención y manejo de casos de la COVID-19*, n°.160 *Guía para el monitoreo de la diseminación, transmisión y tendencias de la COVID-19* y n°. 162 *Guía para el ingreso de transportistas, acompañantes y personal de puntos fronterizos terrestres formales*.

Asimismo, se han orientado las medidas de salud pública y sociales para contener su propagación, tales como higiene de manos, distanciamiento físico entre personas, uso de mascarillas, como medio de protección personal, y la sanitización de entradas en todos los lugares públicos, privados y domicilios.

Al mismo tiempo se identifica, notifica y reporta a los equipos de salud familiar y comunitaria (ESAF/C/GISI) a cargo de los sectores para el seguimiento y resguardo de viajeros que ingresan al país. Todas estas acciones han fortalecido las medidas de contención y reducción de la propagación de la COVID-19 en la comunidad.

El Ministerio de Salud elabora la primera edición de la *Guía para la aplicación de medidas de salud pública incluyendo el aislamiento domiciliario de personas que llegan fuera del país ante la COVID-19*, con el objetivo de contener la propagación de la enfermedad, detectando oportunamente a personas que llegan fuera del país, casos domiciliarios para brindar medidas de prevención, aislamiento domiciliario y detección de otros casos sospechosos.

El período de revisión y actualización de esta norma estará en dependencia de la capacidad institucional de acuerdo a los avances científicos que se vayan presentado en el contexto de la pandemia de la COVID-19 a nivel nacional e internacional.

II.- Objetivos

Objetivo general

Contener la propagación de la enfermedad, detectando oportunamente casos de personas que vienen fuera del país para brindar medidas de prevención, aislamiento domiciliar y detección de otros casos sospechosos.

Objetivos específicos

1. Garantizar la comunicación de riesgo para la prevención y control de la COVID-19 en la comunidad.
2. Capacitar al personal de salud y comunitario sobre las medidas de protección (bioseguridad).
3. Registrar la captación y notificación de los viajeros, a través de la identificación de las personas que ingresan al país.
4. Asegurar el aislamiento domiciliar y seguimiento de viajeros.
5. Vigilar la salud de los viajeros y sus contactos durante el período de resguardo domiciliar.



III.- Glosario de términos

- 1. Aislamiento:** cuando una persona presenta síntomas o se sospecha que podría haber estado en contacto con personas enfermas por la COVID-19, se debe separar de las personas que están saludables para evitar las posibilidades de propagar la enfermedad.
- 1. Comunicación de riesgo:** proceso de facilitar información precisa, pronta y frecuentemente en un lenguaje comprensible para las personas y a través de canales de información confiables a la población, para la toma de decisiones y adoptar comportamientos positivos para protegerse a sí mismas y a sus seres queridos de enfermedades como la COVID-19.
- 2. Inspección visual:** reconocimiento visual que el personal de salud realiza al viajero, identificando signos clínicos relacionados con cuadro respiratorio.
- 3. Resguardo domiciliar:** proceso mediante el cual se ejerce vigilancia por los equipos de salud familiar y comunitario, a los enfermos leves de la COVID-19, sus contactos, convalecientes o viajeros, limitando su movilización a la comunidad y garantizando su permanencia en el hogar en el período establecido.
- 4. Viajero:** persona que ingresa del extranjero a nuestro país por los puntos de aduana establecidos, sean terrestres, marítimos o aéreos.

IV.- Población diana

- ✓ **Poblacion diana:** toda persona que ingresa del extranjero a nuestro al país por los puntos de aduana establecidos, sean terrestre, marítimo o aéreo.
- ✓ **Usuario diana:** personal de salud y de otras instituciones que están destinados a la atención en los puntos de entrada al país en el contexto de la COVID-19.



V.- Actividades a realizar

A. Comunicación de riesgo para la prevención y control de la COVID-19 en la comunidad

La comunicación de riesgos se constituye en una acción esencial para salvar vidas orientando a las personas sobre cómo proteger su salud, teniendo la responsabilidad de tomar decisiones informadas para protegerse a sí mismas, a sus familiares y a quienes les rodean. Tiene la finalidad de evitar y reducir la propagación de la enfermedad. Para ello es esencial:

- a) Continuar con la campaña de prevención y promoción ante la COVID-19 (mensajes radiales, televisivos, afiches, anuncios, trípticos, entre otros) sobre lavado de manos, uso de mascarillas, mantenimiento de la sana distancia entre personas, evitar las aglomeraciones, signos de alarma y mecanismos de transmisión de la COVID-19.
- b) Realizar ejercicios de simulación, esto contribuye a reafirmar los mensajes y orientaciones de la percepción del riesgo sobre los mecanismos de transmisión y prevención de la COVID-19 en la comunidad.
- c) Elaborar contenidos básicos de la capacitación al personal de salud y a los miembros de la red comunitaria, considerando sesiones presenciales y virtuales.
- d) Capacitar a los comunicadores de los SILAIS y personal de salud, sobre cómo informar a la población sobre emergencias en salud, sin generar pánico ni alarma.
- e) Capacitación al personal de salud sobre signos y síntomas de la COVID-19, para lograr la identificación de signos de alarma en la comunidad y su referencia oportuna a la unidad de salud u hospitalaria si lo ameritara.
- f) Realizar planes de capacitación en cascada, con la creación de facilitadores para la preparación de los recursos de todas las unidades de salud, sobre el abordaje de casos de la COVID-19, síntomas y signos de alarma y uso correcto de medios de protección.
- g) Identificar puntos focales en cada establecimiento hospitalario y del SILAIS, como docentes, médicos responsables de emergencia, medicina interna, responsables de establecimiento de salud, responsable de las UAF, para garantizar la multiplicación de conocimientos al personal en todos los puntos de entrada.

B. Capacitación al personal de salud y comunitario sobre las medidas de salud pública

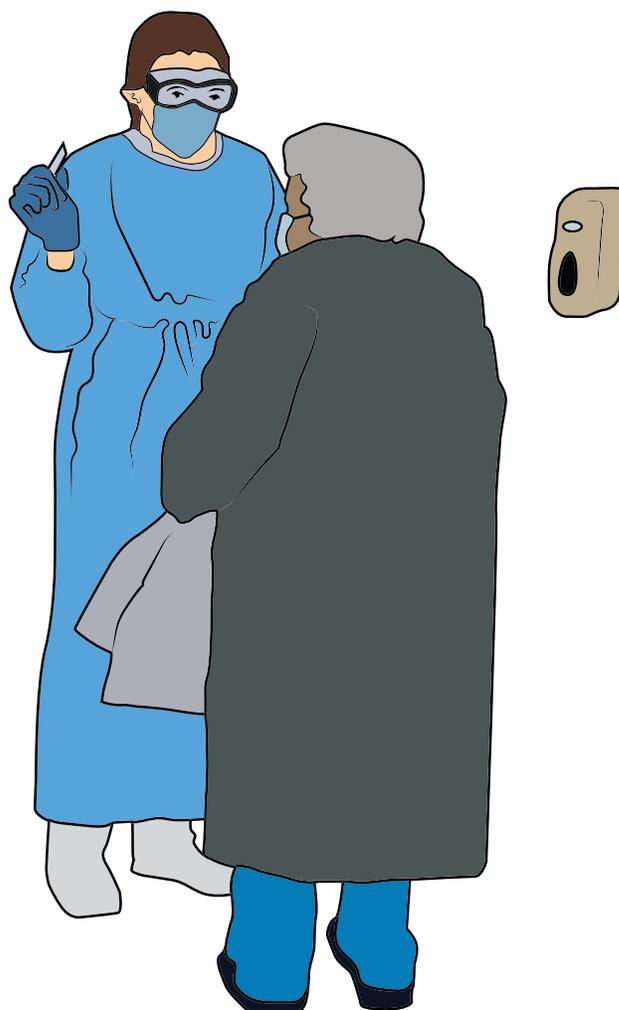
La preparación del personal de salud junto con la red comunitaria es vital para enfrentar la pandemia:

- a) Plan de capacitación sobre comportamiento y afectaciones por la COVID-19, signos de alarma, medios de protección y medidas higiénicas sanitarias para contener el virus.
- b) Formación de facilitadores a nivel nacional, SILAIS y municipal, el facilitador que puede ser el docente junto con el de servicios de salud y el epidemiólogo serán los responsables de la capacitación del personal de salud. Las capacitaciones se impartirán de forma presencial garantizando la claridad en el tema, utilizando palabras sencillas y entendibles para los miembros de la red comunitaria para lograr la apropiación de los mismos.
- c) Los temas a abordar son los siguientes: conceptos básicos de la COVID-19, definición de casos, síntomas y signos de alarma, tratamiento según clasificación de caso, manejo domiciliar de casos, medidas de bioseguridad (lavado de manos, uso de mascarillas, gorro, caretas, gabachas, lentes, uso de sustancias para desinfección y sanitización, distanciamiento social, aislamiento domiciliar, entre otros).
- d) La red comunitaria: medidas de bioseguridad como lavado de manos, uso de mascarillas y síntomas y signos de alarma, distanciamiento físico, preparación y uso de sustancias para desinfección y sanitización.

C. Captación, registro, notificación de viajeros

- a) Las autoridades nacionales solicitarán a los viajeros entrantes que informen sobre su estado de salud en el momento del viaje o en línea tres días antes de viajar, ingresando a la página web de la Dirección General de Aduana de Nicaragua (DGA), (<https://sistemas.dga.gob.ni:8282/Viajeros/>) donde debe detallar las posibles exposiciones a casos de la COVID-19, dentro de las dos semanas anteriores y se requiere que toda persona que ingresa al país por cualquiera de los puntos de entrada, deberá llenar en la hoja de declaración de viajero (ver anexo 1) lo concerniente a su estado de salud, sus datos personales, como nombre, dirección, teléfono, la cual es revisada por el personal de salud asignado en los puntos de entrada al país, previo a pasar al área de migración.
- b) El personal en el punto de entrada debe garantizar medidas de control como distanciamiento físico (los marcadores del piso indican un espacio adecuado de 1.5 a 2 metros entre los que esperan en la fila), uso de mascarillas e higiene de las manos con alcohol al 70 % o lavado de manos, para minimizar el riesgo de transmisión en los puntos de entrada, durante el *check-in*, al momento de control de pasaportes, en los baños, en áreas de seguridad, en áreas para entrevistas de casos sospechosos de la COVID-19, áreas de espera, embarque, desembarque, aduana y retiro de equipaje. Deben seguirse procedimientos de limpieza y desinfección adecuados según la normativa n°. 190 *Guía para la limpieza y desinfección del entorno inmediato en el contexto de la COVID-19* con especial énfasis en las superficies que se tocan con frecuencia. Dichos procedimientos y/o recomendaciones deben estar escritos en carteles con recordatorios en diferentes espacios de los puntos de entrada.

- c) El personal de salud del punto de entrada, realizará una inspección visual de los viajeros que llegan al punto fronterizo y que reportan en la hoja de declaración de viajero alteración a su estado de salud, para detectar signos y síntomas, como tos y dificultad para respirar y los clasifica, además entrevista a los pasajeros cuando sea necesario sobre exposición a casos confirmados o probables en el país de origen en los 14 días antes de su llegada, se ampliará la información de los datos de sus contactos, de modo que puedan ser localizados con fines de control de salud en los primeros 14 días después de la llegada al destino o para fines de rastreo de contactos internacionales y notificación mediante el intercambio rápido de información a través de los puntos focales nacionales de las comisiones del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Ver Normativa n°. 183. *Protocolo para la atención en el domicilio de casos de la COVID con sintomatología leve.*
- d) Cuando un grupo de viajeros del mismo medio de transporte presenten signos o síntomas, se detecte una cadena de transmisión del SARS-CoV-2, involucra a más de un país y son clasificados como casos sospechosos en el punto de entrada; el rastreo de contactos internacionales debe realizarse de manera coordinada y colaborativa mediante el intercambio rápido de información a través de los puntos focales nacionales de las comisiones del Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
- e) El personal de salud del punto de entrada elabora una base de datos con la información de cada persona que ingresó al país, sea nacional o extranjero.
- f) La base de datos es remitida a vigilancia epidemiológica del SILAIS.
- g) El SILAIS remite la base de datos a vigilancia epidemiológica de nivel central.
- h) MINSA central distribuye la información recibida a los SILAIS donde reside o residirá el viajero a fin que se organice el seguimiento en el resguardo domiciliario.
- i) Los directores del SILAIS notifican a cada uno de sus municipios para que se organice a través de sus ESAFC/ GISI el seguimiento a cada viajero que ha ingresado.



D. Aislamiento domiciliar y seguimiento de viajeros

- a) Personal de salud del ESAFC/GISI identifica la dirección del viajero que se le ha notificado.
- b) Personal de Salud ESAFC/GISI visita al viajero, indagando por su estado de salud y dando recomendaciones acerca de la prevención de la enfermedad, los primeros síntomas y los signos de alarma de la misma.
- c) En el caso que un viajero presente síntomas, se llama al equipo de respuesta del municipio para su evaluación de acuerdo al protocolo establecido.
- d) El personal del ESAFC/GISI evalúan durante el tiempo estipulado de 14 días, luego del cual si no ha presentado síntomas, es dado de alta y concluye el resguardo domiciliar.

E. Informe diario de viajeros en seguimiento

- a) Al momento de la visita, el personal de salud del ESAFC/GISI registra los casos en la hoja de seguimiento garantizando los datos generales de cada caso: teléfono y nombre de un familiar para su seguimiento precisando los días que lleva de seguimiento.
- b) El personal de salud del ESAFC/GISI remitirá diariamente al director municipal el registro de las personas visitadas, señalando los nuevos viajeros, los no encontrados, los que concluyen su aislamiento domiciliar y los que se encontraron enfermos.
- c) El equipo de salud municipal hará el monitoreo de visitas a viajeros, sea presencial o telefónicamente, constatando la visita, su calidad y la satisfacción del viajero con el servicio de vigilancia.
- d) La dirección del SILAIS informa de las actividades de visita de viajeros al nivel central quien lo consolida en una base de datos.



VI.- Definición del problema y roles por nivel de atención

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19): es una infección respiratoria aguda potencialmente grave causada por el nuevo coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave, coronavirus 2 (SARS-CoV-2).

- 1. Caso sospechoso:** toda persona con infección respiratoria aguda con historia de haber estado en países o territorios en riesgo, en los 14 días previos al inicio de los síntomas; o tuvo contacto cercano con un caso confirmado o sospechoso de infección por COVID-19 dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad.
- 2. Caso probable:** caso sospechoso donde la prueba del COVID-19 no fue concluyente.
- 3. Caso sospechoso:** en donde no se pudo realizar la prueba.
- 4. Caso confirmado:** persona con infección respiratoria aguda confirmada con la COVID-19 mediante pruebas de laboratorio (RT-PCR), según protocolo aprobado por OMS/OPS.
- 5. Contacto:** se considera contacto a cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19, desde dos días antes hasta 14 días después de inicio de la enfermedad.

- **Nivel central**

La dirección general de servicios de salud garantiza:

- a) Información sobre comunicación de riesgo haciendo énfasis en los signos de alarma, mecanismos de transmisión, medidas de prevención y la detección oportuna de casos.
- b) El fortalecimiento de los conocimientos del personal de salud sobre los síntomas y signos de la COVID-19.
- c) Instruye a los SILAIS en la importancia que el personal de salud garantice la aplicación de las medidas de bioseguridad ante la COVID-19.
- d) Preparará los equipos de respuesta en los SILAIS, a nivel nacional, para la detección, notificación, atención, referencia oportuna y seguimiento de casos de la COVID-19.
- e) Coordina con la Dirección General de Vigilancia Epidemiológica para los reportes de los viajeros.
- f) Asegura el seguimiento de casos que ingresan al país por puntos fronterizos oficiales (aéreo, terrestre y marítimo) y el resguardo domiciliar.

- **Nivel SILAIS**

La dirección del SILAIS garantiza:

- a) Coordinación con el municipio, para disponer de información completa sobre número de viajeros, procedencia.
- b) Preparación de los equipos de respuesta y atención oportuna de viajeros que presenten síntomas de sospecha de la COVID-19.
- c) Capacitación del personal de salud sobre el uso de los medios de protección personal y la importancia de los mismos para garantizar la prevención y protección ante la COVID-19.
- d) Fortalecimiento de los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la COVID-19, identificación de signos y síntomas.
- e) Garantiza el seguimiento de casos que ingresan al país de manera oficial y su resguardo domiciliar.

- **Nivel municipal y la comunidad**

El responsable de los establecimientos de salud garantiza:

- a) Fortalecimiento de las capacidades del personal de salud para identificar signos y síntomas compatibles con la COVID-19 en los viajeros con resguardo domiciliar.
- b) Conformación de los equipos de respuesta para el examen de viajeros con sintomatología compatible con la COVID-19 participación de la red comunitaria.
- c) Fortalecimiento de los conocimientos de la red comunitaria sobre signos de alarma de la COVID-19 como: temperatura mayor a 37.5° C, dolor en el pecho, diarrea, malestar general, dificultad para respirar, para la notificación inmediata al establecimiento de salud más cercano.
- d) Correcta utilización de equipos de protección personal y medidas de bioseguridad en el personal de salud y miembros de la red comunitaria.

VII.- Bibliografía

1. Ministerio de Salud (2020). Normativa n°. 160 Guía para el monitoreo de la diseminación, transmisión y tendencias de la COVID-19. Managua, Nicaragua.
2. Ministerio de Salud (2020). Normativa n°. 162 Guía para el ingreso de transportistas, acompañantes y personal de puntos fronterizos terrestres formales. Managua, Nicaragua.
3. Organización Mundial de la Salud (2020). Clinical management of severe acute respiratory infection when novel coronavirus (2019-nCoV) infection is suspected: Interim guidance. Recuperado de: <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/biblio-1053426>
4. Organización Mundial de la Salud (2020). Global Surveillance for human infection with novel coronavirus (2019-nCoV): interim guidance. Recuperado de: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/330857>
5. Organización Mundial de la Salud (2018). Home care for patients with Middle East respiratory syndrome coronavirus (MERS-CoV) infection presenting with mild symptoms and management of contacts: interim guidance. Recuperado de: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/272948>
6. Organización Mundial de la Salud (2014). Infection prevention and control of epidemic- and pandemic-prone acute respiratory infections in health care. Recuperado de: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/112656/97892?sequence=1>
7. Organización Mundial de la Salud (2009). WHO Guidelines on Hand Hygiene in Health Care. First Global Patient Safety Challenge Clean Care is Safer Care. Recuperado de: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44102/9789241597906_eng.pdf?sequence=1

Anexos e infografías



DECLARACIÓN DE VIAJERO TRAVELER'S DECLARATION



ENTRADA / ENTRY
SALIDA / EXIT

TODO VIAJERO O JEFE DE FAMILIA QUE INGRESE O SALGA DEL PAÍS DEBE LLENAR UNA DECLARACIÓN
 ALL TRAVELERS OR HEADS OF FAMILY MUST COMPLETE A DECLARATION TO ENTER OR LEAVE THE COUNTRY

Nombre Completo
 Full Name Apellidos (Last Names) Nombres (First Names)

Nacionalidad Sexo F M Fecha de nacimiento
 Nationality Sex Date of Birth D/D M/M A/Y

Documento de viaje No. Pasaporte Cédula Otros
 Traveling Document No. Passport ID Others

País de Residencia Dirección Prevista
 Country of Residence Foreseen Address

País de Procedencia País de Tránsito País de Destino
 Country of Departure Country of Transit Country of Destination

Empresa y número vuelo/Nombre de la embarcación/N° de Matrícula del vehículo
 Airline and Flight N° / Vessel Name / Vehicle registration N°

Número de familiares que viajan con Ud. Cantidad de equipaje que viaja con Ud.
 Number of relatives traveling with you Amount of luggage (handbags and check-in) that travels with you

¿Lleva animales vivos, plantas o productos alimenticios? / Are you carrying live animals, plants or fresh foods? SI No

¿Lleva consigo dinero en efectivo, títulos valores, objetos, metales preciosos o una combinación de estos por un valor igual o superior a US\$ 10,000.00? / Are you carrying cash, title, objects, precious metals or a combination of these equal to or greater than US\$ 10,000.00? SI No

Indique el valor total del dinero en efectivo / Indicate the total value of cash:

Indique el valor total del título valor / Indicate the total value of the Title:

Indique el valor total de los metales preciosos / Indicate the total value of the precious metals:

¿Lleva (n) mercancías distintas del equipaje? / Do you carry other goods different than your luggage? SI No

Descripción de las mercancías / Description of goods	Valor en US\$ / Value in US\$	Uso oficial / Official use
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Valor total / Total value		<input style="width: 100%;" type="text"/>

¿Ha visitado algún otro país en los últimos 30 días? SI No ¿Qué países ha visitado?
 Have you visited other countries during the last 30 days? Which countries have you visited?

¿Ha presentado alguno de los siguientes síntomas en los últimos 30 días? (Marque con una "X") / Have you had any of the following signs or symptoms in the last 30 days? (Check with "X")

Síntomas y signos / Signs and symptoms	SI	No
1 Fiebre alta / High fever	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Diarrea persistente / Persistent Diarrhea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Síntomas y signos / Signs and symptoms	SI	No
3 Otros síntomas / Other signs and symptoms:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Información de contacto para casos de emergencia / Contact information in case of emergency.

Número telefónico convencional o celular Nicaragua / Phone number in Nicaragua.

Declaro que he leído y comprendido las instrucciones impresas al dorso y que los datos de esta declaración SON CIERTOS. / I declare that I have read and understood the instructions on the back of this declaration, and the information provided IS TRUE.

FIRMA / SIGNATURE

Fecha de Entrada/Salida
Date of Entry/Exit D/D M/M A/Y

Anexo 2

Lista de chequeo de la normativa n°. 182 Guía para el aislamiento domiciliario de personas que llegan fuera del país ante la COVID-19					
Punto de entrada:			Fecha:		
SILAIS:			Nombre de quien realiza la visita:		
INSTRUCCIONES: Los ítems de la lista deben ser verificados y calificados según cumplimiento: Sí cumple (1) y No cumple (0), al final se suman los 1 y se da la calificación.			Cumplimiento		Observación
			Sí cumple	No cumple	
1 Actividades de comunicación de riesgo					
1.2	Existe material visual con información sobre los signos y síntomas, mecanismos de transmisión y signos de alarma de la COVID-19 en las diferentes áreas del punto de entrada.				
1.3	Se ha realizado algún ejercicio de simulación en los últimos seis meses, para mejorar la percepción del riesgo sobre la transmisión de la COVID-19.				
2 Actividades de capacitación y prevención					
2.1	Todo el personal que labora en el punto de entrada visitado, ha sido capacitado en los últimos 3 meses sobre la COVID-19.				
2.2	Se cumplen las medidas de prevención como uso de mascarillas, distanciamiento físico (1.5 a 2 metros) e higiene de manos en los diferentes ambientes.				
2.3	El personal de salud realiza inspección visual de los viajeros que reportan en la hoja de declaración de viajero alteración a su estado de salud y clasifica el caso.				
3 Actividades de registro y notificación de casos					
3.1	Personal de salud en conjunto con Aduana elabora base de datos con la información de los casos que ingresan al país, sea nacional o extranjero y envía al SILAIS.				
3.2	Se notifican los casos internacionales a las autoridades superiores para el reporte a través de los puntos focales nacionales de las comisiones del reglamento sanitario internacional (RSI).				



DISTANCIAMIENTO PERSONAL DE PRECAUCIÓN PARA MANTERNOS SANOS

Con las enfermedades respiratorias que afectan a la población, debemos realizar las actividades cotidianas, poniendo en práctica el distanciamiento físico, amigable y responsable:

1

Mantenga distancia personal de precaución para prevenir que se enfermen los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas, principalmente.

2

No asista a lugares concurridos si tiene algún problema respiratorio.

3

Evitar saludos de manos y abrazos, utilicemos otras formas.



4

Cuando vaya a mercados, bancos, supermercados y otros lugares públicos, mantenga un distanciamiento de 1.5 metros o dos veces el largo de su brazo.

¡LA SALUD ESTÁ EN NUESTRAS MANOS!



Organización
Panamericana
de la Salud

Organización
Mundial de la Salud
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA HIGIÉNICA DE TELA DE FORMA SEGURA

[who.int/epi-win](https://www.who.int/epi-win)

LO QUE DEBE HACERSE →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que la mascarilla no esté dañada, sucia o mojada



Ajústese la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla



Evite tocar la mascarilla



Lávese las manos antes de quitarse la mascarilla



Quítese la mascarilla por las tiras que se colocan tras las orejas o la cabeza



Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de la cara



Guarde la mascarilla en una bolsa de plástico limpia y de cierre fácil si no está sucia o mojada y tiene previsto reutilizarla



Extraiga la mascarilla de la bolsa por las tiras



Lave la mascarilla con jabón o detergente, preferiblemente con agua caliente, al menos una vez al día



Lávese las manos después de quitar la mascarilla

LO QUE NO DEBE HACERSE →



No utilice una mascarilla que parezca dañada



No lleve una mascarilla que le quede suelta



No se ponga la mascarilla por debajo de la nariz



No se quite la mascarilla cuando haya alguien a menos de un metro de distancia



No utilice mascarillas que dificulten la respiración



No utilice mascarillas sucias o mojadas



No comparta su mascarilla con otras personas

Las mascarillas de tela pueden proteger a quienes estén a su alrededor. Para protegerse e impedir la propagación de la COVID-19, recuerde mantenerse al menos a un metro de distancia de otras personas, lávese las manos a fondo y con frecuencia y evite tocar la cara y la mascarilla.

OPS

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
Américas



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFFICE OF THE DIRECTOR
REGIONAL OFFICE FOR THE AMERICAS

¡Lavarse las manos previene enfermedades!

Paso 1 Mojar las manos y frotarlas con jabón hasta que haga espuma.



Paso 2 Frotemos las palmas de las manos una con otra, luego con los dedos entrelazados en forma de vuelo de mariposa.



Paso 3 Restreguemos la palma de una mano, encima de la otra.



Paso 4 Frotemos el pulgar de las manos, con movimientos circulares.



Paso 5 Restreguemos con movimientos circulares la punta y uñas de los dedos de una mano, en la palma de la otra mano.



Paso 6 Frotemos las muñecas con movimientos circulares y enjuaguemos.



Paso 7 Finalmente, seque las manos con una toalla o trapo limpio.



La salud está en nuestras manos



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO
DE SALUD

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR INFECCIONES RESPIRATORIAS



Lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón al menos por 20 segundos, especialmente antes de comer, después de ir al baño, al llegar a la casa y cuando nos enfermamos.



Limpiar la superficie de los objetos que se tocan frecuentemente como manecillas de puertas, superficies de mesas o escritorios, adornos, sillas, teléfonos, teclados y juguetes de los niños, entre otros.



Al toser o estornudar debe cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del codo y de esa manera proteger a los miembros de su familia y a las personas en general.



Si hay algún enfermo con síntomas respiratorios, no se deben compartir cucharas, tenedores y vasos que utilice la persona enferma; lávelos bien con agua y jabón para evitar que otros se enfermen.



Si algún miembro de la familia tiene azúcar en la sangre, presión alta, enfermedad del corazón o problemas respiratorios crónicos, se deben tomar las medidas de protección necesarias para evitar complicarse con enfermedades respiratorias, incluido el COVID-19.



Evitar tocarse la cara, en particular ojos, nariz o boca.



Si presenta fiebre o algún síntoma respiratorio, acudir de inmediato a la unidad de salud más cercana.

LÍNEA DIRECTA DEL MINISTERIO
DE SALUD, PARA CONSULTAS
SOBRE COVID-19 (24 HORAS)

8418-9953

OTROS NÚMEROS:
SINAPRED: 2280-9910
MINSAL: 2264-7630

